



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 011- 2023- MPCH-A

Chincheros, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro de secretaría general N° 001, de fecha 03 de enero del 2023, que contiene la Carta N° 030-2022-OREC-MPCH; con el que se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración de Matrimonio Civil con publicación de edicto matrimonial, presentado por los Sres. JOSE CARLOS SANCHEZ CHAUCA y JESSY DEL POZO RAMIREZ el V°B° del Departamento de Registro Civil, dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a la ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10176, de fecha 27 de diciembre del 2022, presentada por los señores: JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ CHAUCA identificado con DNI N° 10760990 y JESSI DEL POZO RAMÍREZ, identificado con DNI N° 31477628, quienes manifiestan ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, su deseo de contraer Matrimonio Civil con publicación del aviso matrimonial y para ello solicitan autorización;

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 4° "La Comunidad y el Estado (...) también protegen a la familia y promueven el matrimonio ..." y en concordancia con la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 16 establece que son atribuciones del Alcalde ... "celebrar matrimonio civil de los vecinos, en concordancia con las normas del Código Civil";

Que, la solicitud presentada por los contrayentes: JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ CHAUCA identificado con DNI N° 10760990 y JESSI DEL POZO RAMÍREZ, identificado con DNI N° 31477628, se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por Ley, sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio civil solicitado. En consecuencia, acorde a lo previsto en los artículos 248° y 252° del CODIGO Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos, por lo que es procedente su pedido;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 250° del Código Civil Peruano vigente, el alcalde anunciara el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijara en la oficina de la municipalidad (...) y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el 248°.





Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declara la capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...);

Que, mediante cancelación de caja con recibo N° 0022325, de fecha 04/01/2023, los contrayentes realizan el pago de la tasa respectiva para poder contraer matrimonio civil el viernes 06 de enero, con Publicación del Aviso Matrimonial; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios;

Que, a través del Expediente Administrativo con registro de secretaria general N° 001, de fecha 03 de enero del 2023, que contiene la Carta N° 030-2022-OREC-MPCH, emitido por la jefe de Registro Civil señala emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del matrimonio civil con publicación del aviso matrimonial;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 -- Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de Don JOSE CARLOS SANCHEZ CHAUCA y doña JESSY DEL POZO RAMIREZ, con publicación del aviso matrimonial, el día viernes 06 de enero del 2023, a horas 11:30 a.m. en el local de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil a la jefe del Registro de Estado Civil y la firma de la misma, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
O.R.C 01
Interesados 01
Alcaldía 01
U.AGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

